

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**36217** *Anuncio del Notario de Bilbao, don Juan Ignacio Bustamante Esparza, de subasta extrajudicial de la casa señalada con el número 5, calle Miravilla de Bilbao.*

Yo, Juan Ignacio Bustamante Esparza, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Bilbao.

Hago saber: Que ante mí y a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, la Subasta ante Notario de la siguiente finca:

Finca objeto de la subasta: Urbana: Número seis, vivienda letra A o derecha el piso cuarto. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al Norte, calle Miravilla; al Sur, rellano de escalera y finca de don Martín Amezola e Ibarra, al Oeste, casa número siete de la calle Miravilla; y Oeste, patio interior, rellano y caja de escalera y vivienda letra B o izquierda de su misma planta.

Representa una cuota en los elementos comunes y valor de edificio de 8,35 por ciento.

Forma parte integrante de la siguiente finca: Casa señalada con el número cinco en la calle Miravilla, de Bilbao.

Inscripción 5.<sup>a</sup>, folio 87, libro 509, finca número 19.265.

Referencia catastral: U 4317419T

Dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

Primero. Lugar. La subasta se celebrará en mi despacho notarial en la calle Gran Vía, número quince, piso segundo izquierda de Bilbao.

Segundo. Día y hora. Se celebrará en única subasta, el día veintiocho de noviembre de dos mil doce, a las once horas de la mañana.

Tercero. Tipo. El tipo para la subasta queda fijado en la cantidad de ciento setenta mil ciento sesenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (170.168,49 Euros). Si la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por ciento del tipo, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, en el plazo de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación. Si el acreedor no usare esa facultad se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o siendo inferior, cubra al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de subasta no hubiere ningún

postor, el acreedor podrá en el plazo de veinte días pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento del valor de tasación.

Cuarto. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda.

Quinto. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexto. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bilbao, 16 de octubre de 2012.- Juan Ignacio Bustamante Esparza, Notario de Bilbao.

ID: A120071528-1